

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: JAIR SANCHEZ CALDERON
APODERADO: GERMÁN GALLEGU LONDOÑO
CAUSANTE: GERMÁN SÁNCHEZ BECERRA
RADICACIÓN: 1859240890012022-00115-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 177

Vista la constancia secretarial que antecede y como la parte interesada no subsanó la presente demanda conforme lo requerido en el auto interlocutorio número 173 emitido el 14 de los cursantes, por tanto, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 90 del Código de General del Proceso, dispondrá su RECHAZO.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico, Caquetá,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, conforme lo esgrimido precedentemente.

SEGUNDO: En firme este auto, se dispone el archivo de la actuación, sin necesidad de desglose, por cuanto la demanda fue allegada de manera digital.

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el 27 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d08e6efb2a2e1766013a59476986018435e02c087cd269ec1677f2b6378836b9**

Documento generado en 26/10/2022 04:08:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>